



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de marzo de 2021*

**RES. SAGyP N° 80/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-0003767-9/2021, las Leyes Nros. 31, 70 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y 6.384, el Decreto N° 484/2020 y la Resolución CM N° 272/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que en el artículo 26 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se establecen los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en función del avance de los distintos proyectos planificados para el ejercicio en curso y a efectos de resguardar el funcionamiento y la calidad del servicio público brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo que refiera a la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, deviene necesario analizar la realización de una reasignación presupuestaria.

Que en efecto, la Dirección General de Programación y Administración Contable elevó una propuesta de reasignación de partidas presupuestarias en el presupuesto 2021 de la Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura (v. Memo 3968/21 y Adjunto 20322/21).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de *“disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70”* (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que mediante la Resolución CM N° 272/2020 se aprobó el *“Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”*.

Que en el marco del citado procedimiento, las modificaciones que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos, serán dispuestas por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable, debiendo ser remitidas a dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para dirimir la cuestión que aquí nos ocupa.

Que, analizada la propuesta de reasignación de partidas presupuestarias presentada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, corresponde disponer las mismas, compartiendo los fundamentos esgrimidos, y manteniendo las partidas, montos y variaciones propuestas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispóngase la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, en los términos de la Resolución CM N° 272/2020 y conforme el detalle que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su intervención, a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimiento y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 80/2021**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**Anexo I - RES. SAGyP N° 80/2021**

Jur	Sub-Jur.	UE	Progr	Sub - Progr	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Partida Presupuestaria	+	-
7	0	51	16	0	1	0	11	64	4	2	1	0	Obra edificio Suipacha (obra N° 64)	9.500.000	
7	0	51	16	0	1	0	11	51	4	2	1	0	Obra en edificio Beruti 3345 (N° 51)		9.500.000
7	0	51	21	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	296.800	
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.		296.800
														<b>9.796.800</b>	<b>9.796.800</b>



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

